

COE - CANTONAL DE VENTANAS
Resoluciones del 13-01-2021

Dentro de las competencias y facultades que determina la Constitución de la República y la ley; y a fin de garantizar la debida protección y seguridad de todos y cada uno de los ciudadanos; el COE del Cantón Ventanas, en Sesión permanente del miércoles 13 de enero del 2021, por unanimidad de los miembros plenos, ante el pronunciamiento del Ministerio de salud Pública, que confirma la presencia de la variante de COVID-19 en el país y el repunte de contagio **RESOLVIO:**

1.- Dado el reporte del informe de la Mesa Técnica de Trabajo #2 - Salud y Atención Prehospitalaria el día martes 12 de enero de 2021 el cual manifiesta el incremento o repunte de la curva de contagios de personas por COVID-19 se define que: **se debe continuar con la aplicación de las medidas de prevención (uso de mascarilla, aforo, distanciamiento social, bioseguridad) ; se procederá con multas a las personas que no se acoja a esta disposición según lo establecido en la ordenanza.**

2.- Exhortar a las autoridades de las instituciones públicas y privadas, ejercer sus actividades con un aforo máximo de 50% de servidores tal como lo estipula la resolución del COE Nacional del 22 de diciembre de 2020, en el cual podrán acogerse a teletrabajo o modificar su jornada laboral, esto ayudara a reducir la velocidad y el nivel de contagios.

- Los establecimientos financieros que se encuentran autorizados para el pago del bono de desarrollo humano, deberán de cumplir de manera obligatoria y estricta los protocolos de bioseguridad, esta actividad será controlada por personal de la Policía Nacional y Comisaria Municipal.
- Las iglesias, templos y espacios religiosos podrán realizar las actividades exclusivas de misa y culto, cumpliendo con el 50% de aforo y protocolos de seguridad establecidos. Cualquier otro tipo de actividades religiosa quedan prohibida hasta nueva disposición del COE cantonal.

3.- Se mantiene prohibido la apertura de bares, karaokes, centro de tolerancia (nigth Club), billares, discotecas, todo tipo de juego mecánicos, galleras, espectáculos públicos y actividades que no garanticen el distanciamiento social; apegado a esto se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

4.- Las actividades de Gimnasios podrán funcionar con un con aforo del 50% cumpliendo los estrictos protocolos de bioseguridad expuestos por el COE cantonal y nacional.

- Las canchas deportivas municipales y privadas permanecerán cerradas hasta nueva disposición del COE cantonal o nacional, esta decisión ayudara a disminuir la curva de contagio a nivel local.
- Prohibir las actividades deportivas en la vía pública, el incumplimiento de esta disposición será sancionada con el decomiso de los implementos deportivos.

5.- El funcionamiento y atención al público de las actividades comerciales serán desde las 05h00 hasta las 20h00 y los establecimientos deberán cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad establecidos por el COE Nacional, Provincial y Cantonal, hasta nuevas disposiciones.

- Los comercios tales como: comisariatos, mini market, despensa y restaurantes, deberán atender con un aforo permitido del 50%.
- Se prohíbe todo tipo de reunión con motivo de graduaciones, bautizo, matrimonio y fiesta en general.

6.- El transporte público y privado circularán sin restricción de placa

- Las cooperativas y compañías de taxis deberán circular con un máximo de 3 pasajeros y deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad.
- Las mototaxis deberán circular con un máximo de 2 pasajeros y deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad.
- El transporte público intercantonal e interprovincial deberán circular con un 75% de aforo permitido y deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.

7.- Exigir a los candidatos de los diferentes partidos políticos en marco de las campañas electoral, cumplir de manera obligatoria con los protocolos establecidos por el CNE para la prevención del COVID-19.

- Los partidos políticos deberán presentar el cronograma de actividades a la jefatura política, para el respectivo control.

8.- Se mantendrán cerrados los cementerios públicos y privados con excepción de sepelios autorizados por los administradores del campo santo

- Se prohíben la realización de velorios de cualquier causa de fallecimiento
- Los sepelios se realizaran con un máximo de 20 personas cumpliendo con los protocolos establecidos por los administradores de los cementerios.

El cumplimiento de estas medidas es obligatorio y el incumplimiento serán sancionadas con las multas estipuladas en las ordenanzas municipales.

Dado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ventanas, en la sesión Plenaria del COE Cantonal, el miércoles 13 de enero de 2021.

Lo certifico.-

